



## HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

### RESOLUCIÓN No.041

Moniquirá, 05 de mayo de 2023

"Por medio de la cual se reglamenta o se adopta los lineamientos del Programa de Garantía de Calidad de Donación de órganos y Tejidos con fines de Trasplante – Hospital Generador de Vida."

### EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas mediante el Decreto Departamental No 0090 de junio de 2010, el acuerdo 010 del 01 de junio 2006 y el Decreto Departamental N0 005 de 15 de enero 2021.

#### CONSIDERANDO

Que la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en es una entidad pública descentralizada del Departamento de Boyacá, creada por Ordenanza 004 de 2004, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, regida en lo pertinente por las Leyes 100 de 1993, 489 de 1998, 1122 de 2007 y el decreto 1976 de 1994 y en particular por las normas pertinentes que rigen en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la Resolución 3200 de 1998 por la cual se establecen los requisitos para la legalización de las donaciones hechas durante la vida de una persona, con destino a los bancos de Componentes Anatómicos.

Que la Resolución 3199 del 1998 por la cual se establecen las normas técnico, científico y administrativo para el funcionamiento de los Bancos de Componentes Anatómicos, de las Unidades Biomédicas Reproductivas, centros o similares y se dictan otras disposiciones y se establecen funciones para comités institucionales de trasplantes.

Que mediante la Ley 919 del 2004 se prohíbe la comercialización de componentes anatómico humanos para trasplante y se tipifica como delito su tráfico.

Que el Decreto 2493 del 2004 tiene por objeto regular la obtención, donación, preservación, almacenamiento, transporte, destino y disposición final del componente anatómicos y los procedimientos de trasplante o implante de los mismos en seres humanos

Que la Resolución 2640 del 2005 establece la estructura de la Red de Donación y Trasplante la cual se estructura en 2 niveles: Nacional y regional. Adicionalmente: establece los procedimientos de



## HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E.

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

### RESOLUCIÓN No.041

Monquirá, 05 de mayo de 2023

inscripción ante la coordinación regional de trasplante de los Bancos de tejido y de Medula Ósea y las Instituciones Prestadoras de Salud; enuncia las funciones de las IPS trasplantadoras, de los comités nacional y regional; de requisitos de infraestructura, recurso humano, equipos y reportes de información para coordinaciones.

Acuerdo 140 / 2005 por medio del cual se promueven cambios culturales para la donación de órganos y tejidos con fines de trasplante, en el Distrito Capital. Institucionaliza el día 25 de abril como el día de la donación de órganos y tejidos en el Distrito Capital.

Que la resolución 2279 del 2008 por la cual se modifican los artículos 5º y 6º de la resolución 2640 de 2005 establece que la Coordinación Nacional de la Red de Donación y trasplantes estará a cargo del Instituto Nacional de Salud.

Resolución 42 del 2008 al modificar el artículo 20 de la resolución 2640 de 2005 establece los requisitos para obtener la autorización de utilización de cadáveres no reclamados con fines de docencia.

Acuerdo 363 / 2009 Por el cual se establece la coordinación entre la Secretaría de Salud y las ESE del Distrito Capital en cuanto a la donación y trasplante de órganos y tejidos.

Acuerdo 369 / 2009 Por el cual se crea la orden "Responsabilidad Social DONA BOGOTA" como incentivo, reconocimiento y exaltación de las personas naturales y/o jurídicas comprometidas en Bogotá con la donación de órganos y tejidos humanos.

Acuerdo 419 / 2009 por el cual se establece la obligatoriedad de reportar las muertes en el momento de su ocurrencia con fines de trasplante de órganos y tejidos. La Secretaría Distrital de Salud en el marco de la normatividad vigente, adoptará las medidas necesarias y conducentes para el reporte inmediato a la Regional No. 1 de Donación y Trasplantes, del fallecimiento de personas en las instalaciones de la Red Hospitalaria del Distrito Capital, con excepción de aquellas personas que presenten contraindicaciones para ser donantes potenciales.

Resolución 1220 del 2010 por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias emergencias y desastres, CRUE.

Acuerdo 530 / 2013 por medio del cual se modifica el acuerdo 369 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

Resolución 3100 del 2019 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y habilitación de Servicios de Salud.



## HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E.

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

### RESOLUCIÓN No.041

Monquirá, 05 de mayo de 2023

Resolución 3495 / 2019 Por la cual se establece la clasificación única de Procedimientos en Salud CUPS.

Resolución 3512 / 2019 Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC).

Circular 022 / 2020 y anexo técnico Lineamientos técnicos y operativos relacionados con los procesos de donación y trasplante de órganos, tejidos y células a cargo de la Entidades administradoras de Planes de Beneficios EAPB.

Resolución 156 / 2021 Por medio de la cual se definan los lineamientos para la autoevaluación de las instituciones encargadas de ofrecer los programas de formación del talento humano en las competencias del cuidado del donante.

Que es deber de la Gerencia dar cumplimiento a las normas y leyes en todo lo relacionado a un Hospital Generador de Vida del Hospital Regional de Monquirá.

Que, en mérito de lo anterior,

### RESULEVE

**ARTÍCULO PRIMERO: COMPROMISO;** La alta dirección del Hospital Regional Monquirá E.S.E., se compromete a la implementación según los lineamientos del Programa Hospital Generador de Vida, como herramienta de mejoramiento en la tasa de donación de órganos en el país y la expectativa de vida de aquellos pacientes en la lista de espera.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO;** El objeto de hacer parte a la RED de Donación de Órganos y Trasplante, la conformación de los equipos interdisciplinarios para garantizar el desarrollo de actividades del lineamiento acorde a la IPS, con el fin de garantizar el cumplimiento y adherencia de los mismos, así como el fortalecimiento del proceso de donación de órganos y tejidos con fines de trasplante.

**ARTÍCULO TERCERO: PROMOCION;** El Hospital Regional de Monquirá promoverá las acciones orientadas al desarrollo del cumplimiento de la promoción de donación de órganos para el fortalecimiento de red de órganos, garantizando las buenas practicas con evidencia científica para llevar a cabo como Hospital Generador de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO: CONFORMACION DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO Y PROMOCION;** Definir los integrantes de los equipos de trabajo, que estarán encargados de desarrollar el proceso de Hospital Generador de Vida y los planes de mejoramiento para fortalecer la promoción de donación de órganos del Hospital Regional de Monquirá, así:



## HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E.

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

### RESOLUCIÓN No.041

Monquirá, 05 de mayo de 2023

**PARAGRAFO PRIMERO:** El equipo para la Planeación y Liderazgo de Donación de órganos y/o Hospital Generador de Vida de la entidad, estará integrado por:

- Gerente
- Coordinador de Programa "Hospital Generador de Vida", o Líder de la UCI
- Líder Médico de Urgencias
- Líder de Enfermería de urgencias
- Líder Médico de Hospitalización

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El equipo de trabajo responsable de la promoción de donación de órganos estará conformado por:

- Gerente
- Calidad
- Coordinadora de enfermería
- Líder de Mantenimiento de la salud
- Líder de Ginecología
- Líder de Hospitalización
- Líder de Urgencias
- Líder de Comunicaciones
- Médicos de la UCI

**ARTÍCULO QUINTO:** Es responsabilidad de todos los miembros de los equipos interdisciplinarios antes mencionados, recibir la formación necesaria que les permita conocer y entender la intencionalidad y los lineamientos del Hospital Generador de Vida y de la Red; así como presentar los resultados obtenidos, cuando la gerencia lo considere pertinente.

De igual manera, deberán tener en cuenta las recomendaciones y/o orientaciones impartidas por la RED nacional de donación de órganos, con el fin de realizar los ajustes necesarios que favorezcan el desarrollo y los resultados del Hospital Generador de Vida.

**ARTICULO SEXTO:** Los miembros de los equipos interdisciplinarios, conformados mediante el presente acto administrativo, tienen la responsabilidad de entregar la documentación que recopilen en el desarrollo de las actividades descritas por el POA al líder del programa o líder de Calidad, en caso de cesar su vínculo laboral y/o contractual con la Institución, o con el contratista que los vinculó, y este a su vez, adquiere el compromiso de entregarle esta información al líder de Calidad.

**ARTICULO SEPTIMO:** El incumplimiento de las funciones (funcionarios de planta) y/o actividades asignadas a cada uno de los miembros y roles asignados en los equipos de autoevaluación antes relacionados (funcionarios de planta, contratistas y tercerizados), dará lugar a las decisiones y/o actuaciones administrativas a que haya lugar.



## HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E.

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

### RESOLUCIÓN No.041

Monquirá, 05 de mayo de 2023

**ARTÍCULO OCTAVO: ACTUALIZACION;** La presente Resolución debe ser revisada por lo menos una vez al año, o antes si existen modificaciones que así lo requieran normativas y/o metodológicas, para asegurar que siga siendo oportuna, suficiente y eficaz. Este proceso será liderado por el proceso de Calidad y Mejoramiento Continuo.

**ARTÍCULO NOVENO: SOCIALIZACION Y DIFUSION;** La presente resolución debe darse a conocer a todos los funcionarios, colaboradores y terceros de la Hospital Regional de Monquirá E.S.E. y la ciudadanía en general, mediante su aplicación en el portal web, oficinas y demás medios de comunicación interna.

**ARTÍCULO DÉCIMO: VIGENCIA;** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Monquirá a los cinco (05) días del mes de mayo de 2023.

  
**LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS**  
Gerente Hospital Regional de Monquirá

Proyectó y elaboró: Andrea González  
Revisó VoBo: Ana Elizabeth Cely Martínez



**HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E.**

**"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"**

**NIT. 891.800.395-1**

**RESOLUCIÓN No.041**

**Monquirá, 05 de mayo de 2023**